MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 372-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 01 JUL 2016

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 03-2016-MDCC que aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la decisión adoptada por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194°de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, al amparo del artículo 39 de la norma bajo examen, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decretos de alcaldía, a través de los cuales, según el artículo 42 del mismo cuerpo legal, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal;

Que, el artículo 127 numeral 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, siendo política de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado prestar los servicios que brinda con eficacia administrativa, entendiéndose ésta como la obtención de los objetivos previamente programados por las autoridades competentes a través de la normativa aprobada y a la prestación de servicios a cargo de la administración dentro de los estándares de calidad establecidos, es necesario designar fedatarios institucionales para coadyuvar al logro de tal fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 88-2015-MDCC de fecha 20 de febrero del 2015, se designó y ratificó a los Fedatarios Institucionales Titulares de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, a través de Resolución de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 014-2016-MDCC se resolvió designar a servidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado como Fedatarios Institucionales Titulares, para que cumplan dicha función en adición a los fedatarios ya designados mediante Resolución de Alcaldía N° 88-2015-MDCC;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2016-MDCC se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, reglamento que forma parte integrante de dicho decreto, y que establece en su artículo 6° que los fedatarios serán designados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Fedatarios Institucionales Titulares de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a los siguientes servidores:

1. Sr. Cosme Damián Palli Sanca.
2. Arq. Jim David Cornejo Cáceres.
3. Sra. Ana Roxana Calcina Vera.
4. Sra. María Luz Valencia Paredes.
5. Sr. José Luis Nates Palomino.
6. Sr. Roberto Carlos Yañez Valenzuela.
7. Sr. Hugo Layme Sivincha.
8. Sra. Rosa Luz Sanchez Zegarra.
9. Arq. Carmen Julia Sofía Borja Casapía.
10. Sra. Elva Perfecta Calla de Araujo.
11. Sra. María Inés Díaz Mansilla.
12. Sra. Rocío Berenice Vega Vega.
13. Sr. Pedro Cáceres.
14. Abg. Luisa María Yufra.
15. C.P.C. Elena Eleuteria Zapata Flores.
16. Lic. Héctor Benedicto Vega Vega.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se efectúe la apertura del Libro de Registro de Fedatarios Institucionales para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interno que regula el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual comparé.
Cerro Colorado. 73 AGO 2016
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición administrativa anterior referida a la designación de fedatarios institucionales y/o que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA MUNICIPAL
VºB
MDCC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare

Cerro Colorado. 23 AGO 2016

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica